

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, Marzo 3 de 2.000

Señores Accionistas de
KERTU S.A.
Ciudad.-

Estimados Señores:

Con el fin de que la junta General de Accionistas pueda cumplir con lo prescrito en los Art. 273 y 334 de la Ley de Compañías y una vez que he satisfecho las obligaciones que me impone esa misma Ley, someto a la consideración y aprobación de ustedes el presente informe sobre la revisión practicada a Libros, Cuentas, Balances, Estados Demostrativos de Pérdidas y Ganancias, etc. correspondiente al Ejercicio Económico Financiero de KERTU S.A.. por el año 1.999:

- 1.- A mi criterio la administración ha cumplido, a cabalidad, con las normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias vigentes, así como a las resoluciones emanadas del Directorio y de la Junta General de Accionistas;
- 2.- Durante el desarrollo de las labores inherentes a las funciones de un Comisario, he contado con la total colaboración de los Administradores de la Compañía;
- 3.- Al examinar los Libros de registros de Acciones y Accionistas, Contabilidad, Correspondencia, etc. pude apreciar que están llevados de conformidad con las disposiciones legales pertinentes;
- 4.- Considero, además, que la custodia y mantenimiento de los Bienes de la Sociedad y de Terceros, garantizan razonablemente, su conservación;
- 5.- Dejo constancia que para el cumplimiento de mis funciones, me he sujetado a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.
- 6.- Al revisar los procedimientos de Control Interno, concluí que son los adecuados para asegurar la veracidad de la información que se suministra a Contabilidad;
- 7.- Las cifras que aparecen en los Estados Financieros son iguales a las cifras de las cuentas registradas en los Libros de Contabilidad;

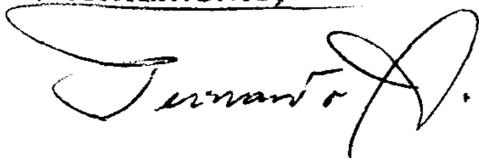
KERTU S.A.

8.- *A mi leal saber y entender estimo que los Estados Financieros han sido elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad generalmente aceptados y que representan fielmente la verdadera situación financiera de la Compañía, siendo confiable para los accionistas y para las Entidades de Control;*

9.- *Ni el Estatuto Social ni la junta General de Accionistas han establecido la obligación de presentar garantías, por parte de los administradores, en consecuencia no existe tal requisito para desempeñar los cargos de Presidencia o Gerencia;*

Para terminar, solicito a los miembros de la Junta General de Accionistas, poner su atención en los Índices Financieros pues ellos son los que dan imagen real de la Compañía, recordándoles que dichos Indices cubren un lapso de 5 meses, pues Kertu S.A. inició sus operaciones en Agosto de 1.999..

Atentamente,



**Fernando Alvarado R.
COMISARIO**